

www.everestre.com

CERTIFICADO DE COBERTURA SEGURO DE INCENDIO

IMPORTANTE

Usted ha sido incorporado al seguro colectivo de Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A., contratado por Metlife Chile Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A. Si lo desea, puede sustituirlo contratando directamente este seguro con otra aseguradora de su elección, cumpliendo los requisitos previstos para ello, caso en el cual podrá informarse en Metlife Chile Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A. o en cualquier aseguradora o corredor de seguros que ofrezca estas coberturas.

En caso de siniestro, apenas tome conocimiento de este, envíe notificación mediante correo electrónico al corredor (hipotecario.cl@marsh.com) con copia a la Compañía de seguros (everestclaimscl@everestre.com), disponible las 24 horas del día, o bien, mediante línea telefónica al siguiente número +56227128240 de lunes a jueves de 9:00hrs a 18:00hrs - viernes de 9:00hrs a 14:30hrs, o mediante formulario de denuncia de siniestros disponible en la página web de la Compañía (www.everestre.com).

Usted puede acceder al contrato de seguro al cual ha sido incorporado en el sitio web de la entidad crediticia en el siguiente hipervínculo: (insertar URL metlife).

1. Identificación:

- Número de Póliza Colectiva: 100299/01/2023/000
- Número de operación crediticia:
- Identificación contratante: Metlife Chile Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A.
 Rut: 99.514.870-6
- Identificación asegurado: nombre y RUT.
- Beneficiario: Es la entidad crediticia hasta el saldo insoluto de la deuda y el asegurado en caso de existir diferencia entre el monto asegurado y el saldo insoluto. El beneficiario podrá ser al mismo tiempo el contratante del seguro, a cuyo favor se ha estipulado el pago de la indemnización en caso de siniestro y que estará indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Materia asegurada: dirección, tipo de construcción del inmueble asegurado, ubicación y uso y destino del inmueble.

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

Nota: este seguro otorga continuidad de cobertura respecto de la póliza colectiva anterior.

- Vigencia del seguro: desde las 00:00 horas del día 01 de agosto de 2023 y terminando a las 00:00 horas del día 01 de agosto del año 2025.
- Nota: si al término de este contrato colectivo no se hubiese podido iniciar la cobertura de un nuevo contrato licitado, este seguro se extenderá por un plazo adicional que no podrá exceder de 60 días. Vencido este plazo, si no se hubiere iniciado un nuevo contrato, Metlife Chile Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A. Asumirá el pago de la prima en proporción al saldo de la deuda con respecto al valor asegurado, correspondiendo al deudor asegurado la parte restante.
- Identificación del Corredor de seguros: Marsh S.A. Corredores de Seguros. Rut: 81.554.700-4.
- Comisiones: 6,00% IVA incluido de la prima neta recaudada.

2. Monto asegurado, Riesgos cubiertos y Prima:

El monto asegurado corresponde al valor de tasación del inmueble, descontando, para el caso
de propiedades habitacionales "casa", el valor del terreno.

En caso de pérdida total se aplica el concepto de "primera pérdida" y por lo tanto, la indemnización no estará afecta al prorrateo que señala el Artículo 553 del Código de Comercio.

Este será el límite máximo de responsabilidad del asegurador.

El monto asegurado se expresará en UF.

Monto asegurado: _____

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero, en caso de haberse efectuado reparaciones, construcciones o ampliaciones en los bienes asegurados, se deberá otorgar una cobertura automática, hasta un límite del 10% del monto asegurado por ubicación originalmente declarado, siempre que la reparación, construcción o ampliación encuentre cobertura en la póliza.

Se establece que, a petición expresa del cliente, podrá modificarse el monto asegurado con el objeto de reflejar el mayor valor del bien asegurado mediante la suscripción de la correspondiente "Solicitud de modificación de monto asegurado". Los montos asegurados que se informarán a la Compañía Aseguradora Adjudicataria serán los que representen para

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

MetLife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. la mejor estimación del valor de los bienes asegurados, de acuerdo a la información con que éste disponga.

En caso de siniestros con pérdidas parciales, la indemnización se determinará conforme al valor de reparación o reconstrucción, habida consideración del material y características de construcción del inmueble a la fecha del siniestro. Es decir, no se contempla la reducción del monto a indemnizar por concepto de depreciación, antigüedad, uso o desgaste del bien asegurado.

Modalidad de pago de la prima:

La prima se pagará por el asegurado en forma mensual, y corresponderá a una tasa única por todo el período de vigencia, aplicada sobre el valor de tasación del inmueble, descontando, para el caso de propiedades habitacionales "casa", el valor del terreno.

Será responsabilidad de Metlife Chile Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A., la recaudación oportuna de las primas, la que hará por sí misma, obligándose a realizar el traspaso a la Compañía de Seguros dentro de un plazo no superior a los 20 días siguientes al período de cobertura devengado.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo final del artículo N° 21 de la POL 120131490, se establece un periodo de gracia de 20 días corridos contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

El pago de la prima por parte de los asegurados que se traspase a la compañía deberá efectuarse con la misma periodicidad al pago del dividendo, por lo que en caso de dividendos no mensuales la prima se pagará en su equivalente en meses.

Información por cobertura:

Riesgo Cubierto (1)	Código Póliza o Cláusula (2)	Monto asegurado UF (3)	Deducible (4)	Prima neta mensual (UF)
Daños por incendio	POL 120131490	Hasta UF por evento		
Daños materiales causados por aeronaves	CAD 120130082	Hasta UF por evento	Sin deducibles.	
Daños materiales causados por vehículos motorizados,	CAD 120130076	Hasta UF por evento	Sin deducibles.	

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

	1	1	r	
considerando como				
extensión de cobertura				
los daños de vehículos				
propios o que están				
siendo operados bajo				
su control o el de sus				
familiares o				
dependientes.				
Daños materiales	CAD 120130077	Hasta UF por	Sin	
causados por rotura de		evento	deducibles.	
cañerías o por				
desbordamiento de				
estanques matrices				
Daños Materiales por	CAD 120130079	Hasta UF por	Sin	
Incendio y explosión a		evento	deducibles.	
consecuencia directa				
de huelga, desorden				
popular o actos				
terroristas				
Daños materiales a	CAD 120131492	Hasta UF por	Sin	
consecuencia directa		evento	deducibles.	
de huelga o desorden				
popular				
Incendio y daños	CAD 120130071	Hasta UF por	Sin	
materiales causados		evento	deducibles.	
por riesgos de la				
naturaleza				
Daños materiales	CAD 120130078	Hasta UF por	Sin	
causados por explosión		evento	deducibles.	
	CAD 120130074	Hasta UF por	Sin	
Colapso de edificio	2.12 .20100071	evento	deducibles.	
Cláusula de Daños	CAD 120130073	Hasta UF por	Sin	
Materiales por Choque		evento	deducibles.	
o Colisión con objetos				
fijos o flotantes				
incluyendo naves	CAD 4004 4005 1		6:	
Daños materiales a los	CAD 120140051	Hasta UF por	Sin	
bienes inmuebles causados por robo con		evento	deducibles.	
fuerza y robo con				
violencia o intimidación				
en las personas.				

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

Inhabitabilidad de la Vivienda.	Hasta un máximo de UF 15 mensuales por ubicación y con un límite máximo de 6 meses de indemnización por ubicación, adicional al Monto Asegurado por cada propiedad, más gastos de traslado para mudanza con un límite de UF 10 ida y vuelta.	Sin deducibles	
Reembolso de gastos por demolición, remoción de escombros y/o traslado de muebles	Hasta un 5% del monto asegurado, adicional al monto total asegurado.	Sin deducibles	

Total prima neta mensual	
IVA	
Total prima bruta mensual	

Notas explicativas:

- El riesgo cubierto se refiere a la causa que produce el daño a la propiedad asegurada, habitacional o de prestación de servicios profesionales.
- Las condiciones generales de estas coberturas se encuentran depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código que en cada caso se señala. Usted puede revisar los textos en <u>www.cmfchile.cl</u>, en la sección Depósito de Pólizas.

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

- 3. El monto asegurado es el monto máximo que pagará la compañía de seguro en caso de siniestro.
- 4. El deducible corresponde al monto de la pérdida que es de cargo del asegurado.

3. Descripción de las coberturas:

La cobertura de la Cartera de Seguro de Incendio comprende:

Cobertura básica o principal de la póliza de incendio, que comprende:

Daños materiales por la acción directa del incendio y los que sean una consecuencia inmediata del mismo como los causados por el calor, el humo, el vapor o los medios empleados para extinguirlo o contenerlo; y las demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente. Además, contempla inhabitabilidad, traslado de muebles, retiro de escombros, daños a consecuencia de explosión de artefactos domésticos y de rayo. -

Riesgos cubiertos con cobertura adicional:

- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados, considerando como extensión de cobertura los daños de vehículos propios o que están siendo operados bajo su control o el de sus familiares o dependientes.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.
- Daños Materiales por Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.
- Incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales causados por explosión.
- Colapso de edificio.
- Cláusula de Daños Materiales por Choque o Colisión con objetos fijos o flotantes incluyendo naves.
- Daños materiales a los bienes inmuebles causados por robo con fuerza y robo con violencia o intimidación en las personas.
- Inhabitibalidad de la vivienda.
- Reembolso de gastos por demolición, remoción de escombros y/o traslado de muebles .

4. Condiciones de asegurabilidad:

We underwrite opportunity.



www.everestre.com

No se requerirán condiciones de suscripción de los seguros respecto de los Deudores Asegurados vigentes a la fecha de la Adjudicación de la presente Licitación. Se incluyen todos los riesgos sin restricción de antigüedad.

No existen zonas rojas en este caso.

5. Continuidad de cobertura:

Esta póliza otorga continuidad de cobertura. Se entenderá como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción, en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La materia asegurada haya estado cubierta en la póliza colectiva anterior.
- b. Que el hecho esté cubierto también en este nuevo contrato de seguro.
- c. Que la causa la característica de la materia asegurada no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior.
- d. Que la característica de la materia asegurada no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente exceptuada la indisputabilidad pactada.

We underwrite opportunity.